NOTA DNC N° 6182 /2020

Asunción, 21 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	375845
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Continuación de pavimentación existente - en Tramo que conecta San Roque con San Miguel.
Entidad	Municipalidad de San Cristobal.
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas establecida no se ajusta a la normativa del Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. Las EE.TT. establecidas en el PBC debe coincidir plenamente con la planilla de precios del SICP.

3. Solicitamos a la convocante incluir en los criterios de evaluación “Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” expedido por la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, además, en la proforma de contrato deberá estar incluida la siguiente

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cláusula: “El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario contado desde la firma del contrato, presentar al administrador del contrato la constancia de declaración jurada de bienes y rentas, y a la convocante, dentro del mismo plazo contado desde el día siguiente de haber finalizado la ejecución del contrato.

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo, asimismo, es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 2051/2003.
2. Ley N° 6355/2019
3. Decreto N° 2992/2019.
4. Art. 2, 3, 17 y 67 infine de la Resolución N° 5695/2019.

Verificador: adominguez
Email: adominguez@dncp.gov.py